



Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja

Tunja, 2 de diciembre de 2020

Medio de Control: **ACCIÓN POPULAR**
Radicación: **15001-3333-010-2018-00093-00**
Demandante: **YESID FIGUEROA GARCÍA**
Demandado: **MUNICIPIO DE TUNJA**

Por ser procedentes, haberse interpuesto y sustentado en debida forma, de acuerdo con los artículos 37 de la Ley 472 de 1998 y 322 del C.G.P., se dispone **CONCEDER** en el efecto de suspensivo, los recursos de apelación interpuestos por el actor popular (fls. 559 a 576) y el municipio de Tunja (fls. 577 a 580), contra la sentencia de 19 de noviembre de 2020, proferida por este Despacho, por medio de la cual se ampararon los derechos colectivos relacionados con el goce de un medio ambiente sano, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, a la seguridad y salubridad pública y al acceso a servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna (fls. 531 a 556).

Por Secretaría y con la colaboración del Centro de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para los Juzgado Administrativos, **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá, dejando las constancias y anotaciones de rigor, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAVIER LEONARDO LOPEZ HIGUERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d37821436e53f83b75ff6209dd31ce56968152acfcf19e62eae7a45e1c27818**

Documento generado en 02/12/2020 03:15:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>